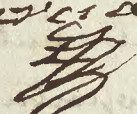
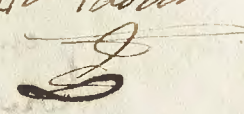

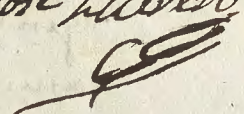
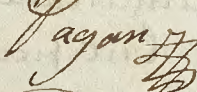
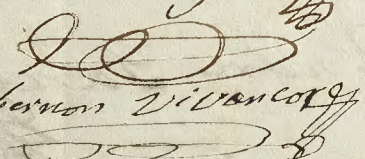


tados de Justicia para que estos hagan entrega a sus dueños el día veinte y cinco del presente previniéndoles que aquel que hubiera sufrido esta vocación en su nombre o apellido así como el que siendo vieno no se le entregare por no a parecer en el padrón vecinal, tiene el derecho que la ley le concede de reclamar ya sea por conducto de los mismos Diputados ya por el mismo individuo directamente al municipio; hasta el día veinte y ocho del presente mes. En cuyo estado y no habiendo mas particulares de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto sin olvidar que se anunciare en los sitios públicos y de costumbre las disposiciones que antecedien anunciando que el día primero de Diciembre devesan dar principio las elecciones Municipales designando para el colegio electoral las casas conistoriales de esta villa firmando los J. que saben a excepción de D. Pedro Garcia Torres que carece de este requisito de todo lo que yo el Secretario certifico: Designando para el colegio electoral las casas conistoriales de esta villa. Vale:

Andrés Garcia  José Pardo 

Francisco Pagan  José Puentes 

Lorenzo Pagan 

Antonio Tuberon Vivanco 

fui presente.
 José M^o Romero 